

PROCESO COMPETITIVO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OCUPACIÓN TEMPORAL SOBRE ÁREAS MARÍTIMAS, CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA COSTA AFUERA EN COLOMBIA

Bogotá D.C., 24 de junio de 2025

De conformidad numeral 6.2.1.5 “Adendas” de los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas, y previa manifestación de NO OBJECCIÓN del Ministerio de Minas y Energía (MME) y la Dirección General Marítima (DIMAR) requerida por el artículo 35, literal o) de la Resolución 40284 de 2022, y con el fin de aclarar y adicionar algunos aspectos de los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas y sus adendas, que resultan necesarios para llevar a cabo las siguientes etapas del proceso, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en su calidad de Administradora de la Primera Ronda Colombia de Energía Eólica Costa Afuera, se permite disponer las siguientes modificaciones, que se detallan en los documentos respectivos:

Pliegos y Bases de Condiciones Específicas:

- **Capítulo 3:**
 - ✓ Subnumeral 3.1.1.1. Derechos del Titular del Permiso de Ocupación Temporal (POT). Cambios asociados a modificación de cronograma y Curva S.
 - ✓ Numeral 3.4. Vigencia y Modificaciones del POT. Cambios asociados a modificación de cronograma y Curva S, y derecho de renuncia sin penalidad por causas específicas.
 - ✓ Numeral 3.7. Renuncia. Inclusión de efectos cuando se presenten hechos generadores de inviabilidad técnica o económica del Proyecto, no imputables a la gestión y debida diligencia del Titular del POT.
- **Capítulo 5:**
 - ✓ Numeral 5.3. Áreas en Etapa de Prefactibilidad. Se precisa entendimiento sobre aquellos participantes de que trata el artículo 40 de la Resolución 40284 de 2022.
- **Capítulo 6:**
 - ✓ Numera 6.1 “Cronograma”. Se amplía la Etapa de Depósito, Validación, Evaluación de Ofertas y selección del Adjudicatario.
- **Capítulo 9:**
 - ✓ Numera 9.5. Examen, Verificación y Validación de Ofertas. Se señala que se verificarán solo los proyectos que cuenten con soportes respectivos.
 - ✓ Subnumeral 9.6.2. Puntaje por Proyecto Acreditado. Se señala que solo se verificarán los proyectos que cuenten con soportes respectivos.
 - ✓ Subnumeral 9.6.5. Acreditación de los Elementos de Evaluación. Se señala que solo se verificarán los proyectos que cuenten con soportes respectivos.

Formularios:

- **Formulario 7.1** Curva S. Se ajustan Hitos, su alcance y plazo.
- **Formulario 7.2** Carta de Presentación Oferta Individual. Se ajusta para dar claridad a la evaluación de las Propuestas.
- **Formulario 7.3** Carta de Presentación Oferta Plural. Se ajusta para dar claridad a la evaluación de las Propuestas.
- **Formulario 7.4** Oferta Área. Se ajusta para dar claridad respecto de los documentos que deben adjuntarse como soporte, así como algunas consideraciones que los Proponentes deben considerar al momento de depositar la oferta.

Anexos:

- **Anexo H Definiciones y Elementos Criterios Oferta.** Para dar claridad para la evaluación de las Propuestas.

Permiso de Ocupación Temporal (POT):

- **Artículo 7.** Modificación de la Curva S y Cronograma del permiso de ocupación temporal. Cambios asociados a modificación de cronograma y Curva S.
- **Artículo 16.** Ejecución garantía de cumplimiento. Derecho de renuncia sin penalidad por causas específicas.
- **Artículo 34.** Renuncia al permiso de ocupación temporal. Inclusión de efectos cuando se presenten hechos generadores de inviabilidad técnica o económica del Proyecto, no imputables a su gestión y debida diligencia al Titular del POT.

Los cambios se destacan en color rojo para un mejor entendimiento.